

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 017M de 2024

PROCESO No: SA24M-081

San José de Cúcuta, 17 ENE 2024

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 860.524.654-6

Calle 100 N°9A-45 Piso 12

[notificaciones@solidaria.com](mailto:notificaciones@solidaria.com)

Tel. 6464330

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y/O RC CLÍNICAS Y HOSPITALES, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

2020SMG	ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FALSIFICACIÓN, DESFALCO, HURTO CALIFICADO, PÉRDIDAS ORIGINADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CAJAS MENORES, PECULADO (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN), GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, GASTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (ESTADÍSTICA)
2020RCSP	COBERTURA R.C SERVIDORES PÚBLICOS, ACTOS INCORRECTOS, ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, CAUCIONES JUDICIALES, GASTOS Y JUICIOS JUDICIALES. SUBLIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA MÍNIMO EL 40% ESTE SUBLIMITE DEBE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: GERENTE 20% Y CADA SUBGERENTE 10%. LA PÓLIZA NO DEBE CONTEMPLAR DEDUCIBLES.
2020EDIF	EDIFICIO ADAPTACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENCIA MUEBLES Y EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO MAQUINARIA Y EQUIPO SOFTWARE MEDICA Y EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES. GASTOS JUDICIALES: \$404.000.000; LIMITE AGREGADO ANUAL \$300.000.000; LIMITE POR EVENTO O PERSONA \$404.000.000; LIMITE POR PERSONA \$30.000.000; RETROACTIVIDAD DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 LAS 00:00 HORAS
2020RCCH	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES. GASTOS JUDICIALES: \$404.000.000; LIMITE AGREGADO ANUAL \$300.000.000; LIMITE POR EVENTO O PERSONA \$404.000.000; LIMITE POR PERSONA \$30.000.000; RETROACTIVIDAD DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 LAS 00:00 HORAS
2020PRED	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, RC PATRONAL, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC CRUZADA, RC BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, RC PARQUEADO, RESTAURANTES, RC AVISOS Y VALLAS, GASTOS MÉDICOS.
2020CAR	HYUNDAI 2008 STAREX CAMIONETA OFICIAL OWN299, HYUNDAI 2008 STAREX CAMIONETA OFICIAL OWN298, MAZDA 2009 BT 50 CHASIS AMBULANCIA OFICIAL OWN380, NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL 2020 4X4 AMBULANCIA OFICIAL OWN380, CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL 2020 CHASIS CABNQRWD FA OFICIAL OWN380, NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL 2020 4X4 AMBULANCIA OFICIAL OWN380, CHEVROLET AMBULANCIA 2020 DMAX AMBULANCIA OFICIAL GWU072

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS					
	<b>AUTOMOVILES</b>					
		AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA
	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC 2626002600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN299
	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN298
	MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025
	MAZDA	2013	BT50 PICK-UP DOBLE CABINA	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275
	CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQR RWD FA ABS E4	FURGON	OFICIAL	OWN380
	NISSAN Frontier 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065
	CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072
	<p><b>Coberturas básicas</b>  Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.</p> <p>La póliza no debe contemplar deducibles.</p>					
Valores conforme al cuadro que precede e	<b>SECCION INCENDIO</b>					
<u>COD:2020</u> <u>EDIF.1</u>	<p><b>Bienes asegurados y Coberturas básicas</b></p> <p>Edificio  Adaptación a las normas sismo resistencia  Muebles y Enseres  Equipo e Instrumental medico  Maquinaria y Equipo  Software  Medicamentos. Dispositivos Med.. Contenido  Dineros  Terremoto y Erupción Volcánica</p> <p>al 100% HMACC y AMIT –</p> <p>Terrorismo  Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación</p>					
Valores conforme al cuadro que precede	<b>SECCION SUSTRACCIÓN</b>					
	<p><b>Bienes asegurados y Coberturas básicas</b></p> <p>Muebles y Enseres  Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo</p>					



ESE Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 6

	<p>Software Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido Dineros Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico</p>
Valores conforme al cuadro que precede	<p><b>SECCIÓN CORRIENTE DEBIL.</b></p>
	<p><b>Coberturas</b> Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo</p>
Valores conforme al cuadro que precede	<p><b>SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA</b></p>
	<p><b>Coberturas básicas</b> Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la maquina.</p>
Total R.C.E	<p><b>SECCION R.C.E</b></p>
1.000.000.000,00 COD:2020PRE D.1	<p><b>Coberturas básicas</b> Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parquederos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</p>
Total R.C.C.H	<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES</b></p>
800.000.000,00 COD:2020RCC H.1	<p><b>Coberturas básicas</b> Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</p> <p>Gastos judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limite agregado anual \$250.000.000</li> <li>• Limite por evento o persona \$250.000.000</li> <li>• Gastos médicos:</li> <li>• Limite agregado anual \$250.000.000</li> <li>• Limite por evento o persona \$50.000.000</li> <li>• Sin Retroactividad</li> </ul>
Total R.C.S.P	<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</b></p>
2.000.000.000,00 COD:2020RCS P.1	<p><b>3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD)</b></p>
	<p><b>Coberturas básicas</b> Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales. Sublímite para gastos de defensa mínimo el 40% Este sublímite se debe distribuir de la siguiente manera: Gerente 20% y cada subgerente 10% La póliza no debe contemplar deducibles.</p>

Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
500.000.000,00 COD: 2020SMG.1	<b>Coberturas básicas</b> <i>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</i>

AMPARO	VALOR ASEGURADO
<b>INCENDIO Y TERREMOTO</b>	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable edificio (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancias/ mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
<b>Total Incendio</b>	<b>114.779.911.867</b>
<b>AMIT</b>	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable (3%)	1.818.633.201
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos/Mercancias/ mat. Prima fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Índice variable (3%)	1.459.793.359
<b>Total Amit</b>	<b>114.779.911.867</b>
<b>SUSTRACCION</b>	
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Equipo de oficina	452.854.669
Medicamentos contenidos	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
<b>Total Sustracción</b>	<b>50.880.378.618</b>
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b>	
Equipo médico e instrumentos médicos	33.393.371.553
Equipo de cómputo y electrónicos	6.419.167.553
Equipos móviles	503.420.000
<b>Total Equipo Electrónico</b>	<b>40.315.959.106</b>
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>	
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
<b>Total Rotura de M</b>	<b>2.477.247.343</b>
<b>VALORES Y PRIMA POLIZA MULTIRIESGO</b>	<b>114.779.911.867</b>
Manejo	500.000.000
RCE (PLO)	1.000.000.000
RC Servidores públicos (primas + gastos de expedición)	2.000.000.000
Automóviles	1.127.226.400

**Información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:**

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Los valores asegurables pueden observarse en la tabla anterior.
Valor asegurable contenido	
Municipio	Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Dirección del inmueble	Avenida 11E No. 5An-71 Guaimaral
Coordenadas Geográficas	Norte: Con el barrio Guaimaral y Ciudad Jardín Sur: Con la urbanización Govica y Quinta Oriental Oriente: Con la urbanización San Eduardo Occidente: Con la Urbanización Santa Lucía y Ceiba II.
Número de pisos	14 pisos
Rango de construcción	Año de construcción de la edificación : 1977 -Entre 1963 y 1977
Uso riesgo	Salud
Tipo estructural	Concreto armado
Irregularidad de la planta (Opcional)	No tiene irregularidad de la planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	No tiene irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos.
Reparados (Opcional)	No aplica
Estructura reforzada (Opcional)	Reforzamiento de acuerdo a las normas de sismoresistencia en el 2014 y 2015.

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MICTE**

**\$224.615.727**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 89**

**FECHA: 12/01/2024**

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato, en especial:
- Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
- Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es STOIKO SEGUROS & CIA LTDA, NIT 901.320.369-3, con una participación del 100%
- Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
- Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
- Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
- Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
- Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
- Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
- Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del programa de seguros.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 6 de 6

3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme a la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Este plazo hace parte de los criterios de selección para escoger la mejor oferta, plazo que debe empezar a partir de la adjudicación.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Setenta y seis (76) días contados a partir del 16/01/2024 a las 00 horas.
- 4) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 5) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 6) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia Administrativa designará al Supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 7) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 8) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

